

RESOLUCIÓN NÚMERO 009493 DE 27 OCT 2025

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO**

En uso de sus facultades legales, y conferidas los literales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, determina "Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. El INPEC, en coordinación con la USPEC, determinará los lugares donde funcionarán dichos establecimientos".

Que el artículo 20 de la ley 65 de 1993, modificado por el art. 11 de la ley 1709 de 2014 establece la clasificación de los establecimientos de reclusión en Colombia.

Que el artículo 63 de la Ley 65 de 1993, en el inciso primero establece: "*Los internos en los centros de reclusión, serán separados por categorías, atendiendo a su sexo, edad, naturaleza del hecho punible, personalidad, antecedentes y condiciones de salud física y mental. Los detenidos estarán separados de los condenados, de acuerdo a su fase de tratamiento; los hombres de las mujeres, los primarios de los reincidentes, los jóvenes de los adultos, los enfermos de los que puedan someterse al régimen normal*".

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, facultan al Director General del INPEC para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los cuales la población sindicada y condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o la ejecución de la pena que le sean impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que mediante Resolución 8237 del 17 de noviembre de 2006, se creó el establecimiento de reclusión de Tierralta y se destinó para recluir las personas que se acogieran a la Ley de Justicia y Paz.

Que mediante Resolución 5594 del 12 de junio de 2007 «*Por la cual se actualizan los códigos y siglas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y los códigos y siglas de los Establecimientos de Reclusión para miembros de la Fuerza Pública*», establece el código 324 y la sigla EPMSCALT para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tierralta.

Que el artículo sexto de la Resolución 8381 del 13 de julio de 2010, derogó la Resolución 013249 del 13 de noviembre de 2009 mediante la cual se destinó el pabellón denominado 1 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta, Córdoba para población reclusa del nivel de mínima seguridad y modificar el artículo 1º de la Resolución 8237 de noviembre de 2006, en el sentido de dejar sin efecto la connotación de Establecimiento de Justicia y Paz y habilitar la totalidad del Establecimiento para albergar población reclusa de nivel de mínima seguridad bajo la denominación Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta, Córdoba conservando el código y sigla determinados en la Resolución 5594 de junio de 2007.

Que mediante Resolución 6349 de 2016, el Director General expidió el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON a cargo del INPEC, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley 65 de 1993, el cual se aplicará a todos los centros de reclusión.

Que en oficio 324-EPMST-DIR-2022IE0222361 de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección del EPMSC Tierralta eleva a la Dirección General del INPEC propuesta de reclasificación para el ERON.

RESOLUCIÓN NÚMERO 009493 DE 27 OCT 2025

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

Que mediante oficio 8110-OFPLA-GRUDO-2022IE0225905 del 25 de octubre de 2022, la Oficina Asesora de Planeación solicita los conceptos técnicos requeridos para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tierralta.

Que en oficio 8200-DICUV-2022IE0225756 de fecha 25 de octubre de 2022, la Dirección de Custodia y Vigilancia emite **CONCEPTO FAVORABLE** y propuesta para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tierralta.

Que en oficio 8300-DIRAT-8320-SUBAP-83201-GATES-2022IE0232616 de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección de Atención y Tratamiento emite y ratifica **CONCEPTO FAVORABLE** para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tierralta.

Que mediante oficio 8500- GOLOG-2022IE0231567 de fecha 01 de noviembre de 2022, la Dirección de Gestión Corporativa da **CONCEPTO FAVORABLE** para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tierralta.

Que la Resolución 10626 de fecha 13 de diciembre de 2022, reclasificó el ERON de Tierralta y por error de digitación se indicó "Tierra Alta", en el artículo segundo se indicó "Tierradentro"; municipio que de acuerdo al Instituto Geográfico Agustín Codazzi se denomina Tierralta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reclasificar el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tierralta, el cual se denominará así:

CÓDIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
300	DIRECCIÓN REGIONAL NORTE N° 3 SEDE BARRANQUILLA	DRNTE
Departamento de Córdoba		
324	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta	CPMSTALT

Artículo 2. Denominar y destinar los pabellones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta (CPMSTALT), así:

Estructura N° 1.		
Denominación Anterior	Denominación Nueva	Destinación
Rancho	Pabellón 1 (Rancho)	Para albergar Personas Privadas de la Libertad de género masculino de nivel cuatro de seguridad.
Celda Primaria	Celda Primaria	Para albergar transitoriamente a Personas de la Libertad de género masculino condenadas en nivel tres y cuatro de seguridad, entre tanto se resuelve su situación por parte de la Junta de Distribución de Patios y Asignación de Celdas del ERON. (No genera cupo)
Guardia Externa	Pabellón Guardia Externa	Para albergar Personas Privadas de la Libertad de género masculino condenadas que se encuentran hospitalizados. (No genera cupo)

Estructura N° 2.		
Denominación Anterior	Denominación Nueva	Destinación
Pabellón 1	Bloque A	Pabellón 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 009493 DE 27 OCT 2025

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

	<table border="1"><tr><td>Bloque B</td></tr><tr><td>Bloque C</td></tr><tr><td>Bloque D</td></tr><tr><td>Bloque E</td></tr><tr><td>Bloque F</td></tr><tr><td>Bloque G</td></tr><tr><td>Bloque H</td></tr></table>	Bloque B	Bloque C	Bloque D	Bloque E	Bloque F	Bloque G	Bloque H		Para albergar Personas Privadas Libertad de género masculino condenadas en nivel tres o cuatro de seguridad.
Bloque B										
Bloque C										
Bloque D										
Bloque E										
Bloque F										
Bloque G										
Bloque H										

Estructura N° 3.									
Denominación Anterior	Denominación Nueva	Destinación							
Pabellón 2	<table border="1"><tr><td>Bloque A</td></tr><tr><td>Bloque B</td></tr><tr><td>Bloque C</td></tr><tr><td>Bloque D</td></tr><tr><td>Bloque E</td></tr><tr><td>Bloque F</td></tr></table>	Bloque A	Bloque B	Bloque C	Bloque D	Bloque E	Bloque F	Pabellón 3	Para albergar Personas Privadas Libertad de género masculino condenadas en nivel tres o cuatro de seguridad.
Bloque A									
Bloque B									
Bloque C									
Bloque D									
Bloque E									
Bloque F									

Artículo 3. Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4151 de 2011.

Artículo 4. Toda modificación o adición que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 10626 de fecha 13 de diciembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

27 OCT 2025

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

O.L. LEONEL RIOS SOTO
Jefe Oficina Asesora de Planeación (C)

JOSÉ ANTONIO TORRES CERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
Control de Legalidad

Revisado por: Dra. Yury Bibiana García Lozano - Coordinador GRECO
Revisado por: Prof. Esp. Eduardo Guzmán Guzmán - Coordinador GRUDO
Elaborado por: Prof. Universitario Carlos A. Gutiérrez Alba - Integrante GRUDO
Fecha de elaboración: 20/10/2025
Archivo: Resoluciones INPEC